

QUILLOTA, 09 de abril de 2021

EXENTO N°: 1480_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 3232_ / VISTOS

- 1.- Bases de concurso para proveer el cargo de Director en el Colegio Valle de Quillota;
- 2.- Lo señalado en el artículo 33 de la ley 19.070 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican y que señala que dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los directores de establecimiento educacionales suscribirán con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. Asimismo, el convenio de desempeño deberá regular la forma de ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley entrega a los directores. Los convenios tendrán una duración de 5 años contados desde el nombramiento del director del establecimiento educacional;
- 3.- Lo señalado en el artículo 34 del estatuto de los profesionales de la educación que establece que el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados. El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2041 Exento N° 1121 de fecha 02 de marzo de 2021 en el que se designa a **Carlos Andrés Westerhout Morales, RUT 10.754.172-1** como director del Colegio Valle de Quillota desde el 1 de Marzo de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2026;
- 5.- Suscripción convenio de desempeño Director del Colegio Valle de Quillota, firmado en señal de conformidad y aceptación por el Director Carlos Westerhout Morales y por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
- 6.- Convenio de desempeño debidamente suscrito por el Director Carlos Westerhout Morales y por Director DAEM Luis Salinas Díaz;
- 7.- La Resolución N° 6 de 29 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente suscripción del convenio de desempeño Directivo del Director del Colegio Valle de Quillota, **Carlos Andrés Westerhout Morales, RUT 10.754.172-1:**

SUSCRIPCIÓN CONVENIO DESEMPEÑO
DIRECTOR CARLOS WESTERHOUT
MORALES

En Quillota a 01 de marzo 2021, comparece don Luis Salinas Díaz, en su calidad de sostenedor de los establecimientos educacionales del DAEM RED-Q, ambos domiciliados en Esmeralda N°625, comuna de Quillota, y don Carlos Westerhout Morales, chileno, casado, profesor, Director del Colegio Valle de Quillota a contar de 01.03.2021, tal como consta de Decreto Alcaldicio N° 2041 de fecha 02 DE Marzo 2021, quienes han convenido suscribir el siguiente convenio de desempeño 2021-2026:

1. El presente convenio se encuentra regulado en los artículos 33 y 34 de la Ley 19.070, los cuales establecen que tendrá una duración de 5 años contados desde el nombramiento del Director del Establecimiento Educacional. Asimismo, este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. Lo anterior, debe estar en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 7 bis de la Ley 19.070.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 inciso 3° de la ley ya citada, las partes establecen que para ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley le entrega a los directores, debe realizar las peticiones respectivas en el proceso de análisis dotacional y proyección del PADEM, con excepción de la designación y remoción de cargos de exclusiva confianza y del 5% de docentes mal evaluados que puede proponer una vez entregados los resultados de dicha evaluación.
3. El Director deberá informar al sostenedor, al Jefe DAEM y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. Corresponderá al Jefe DAEM determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.
4. El presente convenio cuenta con 5 dimensiones y cada una de ellas, cuenta con la siguiente ponderación y número de indicadores.

Dimensión	Ponderación	Nº Indicadores	Puntaje total por dimensión	Puntaje por indicador
Gestión Pedagógica	21%	3	21	7
Liderazgo	10%	1	10	10
Gestión de Recursos	12%	2	12	6
Convivencia Escolar	20%	2	20	10
Resultados	37%	3	37	12.3
TOTAL	100%	11	100	Ptos

5. El puntaje máximo que puede tener un convenio desempeño es de 100 Puntos.
6. Cumplimiento anual del convenio:

Esta municipalidad espera un promedio anual de cumplimiento total de convenio de 75% por año de gestión. Un cumplimiento promedio anual de los distintos objetivos establecidos en el convenio de desempeño, superior al 50% e inferior a 75% facultará al alcalde para revisar y readecuar junto con el directivo las metas establecidas para el año siguiente de acuerdo a la información y datos contextuales de la comuna para cada año. Un cumplimiento promedio anual inferior al 50%, podrá ser causal para poner término a su relación laboral con este municipio.

El cumplimiento del convenio en un porcentaje de 75% o más, le hará beneficiaria de una asignación de incentivo profesional mensual del 30 % de la remuneración básica mínima nacional de nivel de educación de

enseñanza básica (RBMN) de carácter imponible y tributable, la que se pagará en conjunto con su remuneración mensual.

En el caso de un cumplimiento de 65% a 74% tendrá derecho al pago de una asignación de incentivo profesional de un 15% de la misma remuneración básica mínima nacional.

Esta asignación se concederá siempre y cuando el DAEM cuente con la disponibilidad presupuestaria anual.

Como incentivo al cumplimiento de las metas establecidas y en reconocimiento a la función y responsabilidad ejercida por los Directores de establecimientos educacionales, se otorgará sólo por el año 2020 el 30% de la RBMN de nivel de enseñanza media o básica según corresponda hasta que la evaluación del convenio de desempeño sea realizada anualmente levantándose un acta para tal efecto, de acuerdo a lo indicado en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL PARA DIRECTORES Y DOCENTES DEL ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA COMUNAL QUE SE DESEMPEÑEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA.

7. En el caso de que por periodicidad del indicador, supuesto de cumplimiento o motivo de fuerza mayor, no se evalúen indicadores anuales, se ajustará el detalle de cálculo de indicadores a los efectivamente medidos.
8. Cada año el sostenedor, deberá evaluar este convenio en dos fases: realizando una parte de la evaluación en el mes de enero de cada año y la segunda parte de la evaluación en el mes de junio, una vez recepcionados los resultados educativos medidos por la Agencia de Calidad de la Educación.
9. El Director del Establecimiento Educacional deberá informar al Sostenedor y a la Comunidad Escolar, en Diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en el Convenio de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.
10. Si en cualquiera de las evaluaciones anuales dentro del período de duración del convenio, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados resulte insuficiente de acuerdo a los mínimos que establezca, esto es, evaluado en nivel Insatisfactorio, el Jefe DAEM con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director.
11. Una vez firmado el convenio se darán por conocidos y aceptados los términos del convenio, de las tablas adjuntas, planillas y del detalle de cálculo de indicadores suscritos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman.



CARLOS WESTERHOUT MORALES
DÍAZ DIRECTOR VALLE QUILLOTA



LUIS ALFREDO
SALINAS DIAZ
2021.03.11
16:27:53
-03'00'

LUIS SALINAS
JEFE DAEM

CONVENIO DESEMPEÑO DIRECTOR CARLOS WESTERHOUT MORALES COLEGIO VALLE DE QUILLOTA

Área Proceso: Gestión Pedagógica					Metas Estratégicas				
Objetivo: Mejorar y priorizar las condiciones pedagógicas que impacten en los procesos educativos al interior del aula para beneficiar los aprendizajes de los estudiantes.									
Ponderación: 21%									
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificación	Situación Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Porcentaje de cumplimiento de un plan de seguimiento efectivo del nivel de logros de aprendizaje de los estudiantes.	(% de ejecución del plan)	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM.	No existe plan de monitoreo	Diseño y Revisión del Plan	75% y más Ejecución del plan	85% y más Ejecución del plan	90% y más Ejecución del plan	100% y más Ejecución del plan
2	Porcentaje de estudiantes de 1° Básico y 2° Básico que terminan el año escolar leyendo de acuerdo con las bases curriculares (OA) del Nivel. Se considera la evaluación oficial de los estudiantes del programa PIE, para la suma total de estudiantes a considerar.	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes de } 1^{\circ} \text{ y } 2^{\circ} \text{ básico que saben leer} * 100) / \text{Total de alumnos matriculados en } 1^{\circ} \text{ y } 2^{\circ} \text{ básico e el EE.}$	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM.	No existe plan de monitoreo	Diseño y Revisión del Plan	90% y más de los estudiantes saben leer según (OA)	100% y más de los estudiantes saben leer según (OA)	100% y más de los estudiantes saben leer según (OA)	100% y más de los estudiantes saben leer según (OA)
3	Porcentaje de cumplimiento de las acciones del plan (Plan DPD) para mejorar o actualizar su práctica pedagógica según desafíos actualizados que presenten los estudiantes de su PEI: Primer año diseñar e implementar a partir de un levantamiento necesidad de perfeccionamiento con los docentes y datos (considere Foda autoevaluación docente, R ^o portafolio evaluación docente, R ^o con bajos niveles de logro resultado Simce y/u otras mediciones) y a partir del segundo año la ejecución del Perfeccionamiento Docente (PDPD) según levantamiento de la necesidad docente con datos que respalden.	$\% \text{ Docentes perfeccionados anualmente según levantamiento de la necesidad docente} (N^{\circ} \text{ Docentes perfeccionados} * 100) / \text{Total de docentes del EE.}$	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM	50.0% de los docentes fueron perfeccionados según levantamiento de la necesidad docente.	Diseño y Revisión del Plan metodológicamente hablando (asesor externo, mentoría entre colegas, caminatas pedagógicas, capacitación ATE, etc.)	75% y más de los docentes reciben perfeccionamiento de acuerdo al levantamiento de la necesidad docente	80% y más de los docentes reciben perfeccionamiento de acuerdo al levantamiento de la necesidad docente.	85% y más de los docentes reciben perfeccionamiento de acuerdo al levantamiento de la necesidad docente	90% y más de los docentes reciben perfeccionamiento de acuerdo al levantamiento de la necesidad docente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALINAS DIAZ
2021.03.11

Área Proceso: Liderazgo					Metas Estratégicas				
OBJETIVO: Asegurar a través de un diseño colaborativo y participativo, la adhesión de todos los funcionarios(as) a la correcta planificación institucional para el funcionamiento organizado del establecimiento para beneficiar los aprendizajes de los estudiantes.									
Ponderación: 10%									
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificación	Situación Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
6	Porcentaje de ejecución de acciones del Plan de Mejoramiento Educativo (PME)	$(N^{\circ} \text{ acciones ejecutadas al cierre del año escolar} * 100) / \text{Total acciones planificada para el año.}$	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM.	El nivel de ejecución del PME el año 2019 fue 91%	Diseño y Revisión PME	Cumple de manera avanzada (75% a 99%)	Cumple de manera avanzada (75% a 99%)	Implementado 100%	Implementado 100%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUIS ALFREDO SALINAS DIAZ
2021.04.07
17:40:05

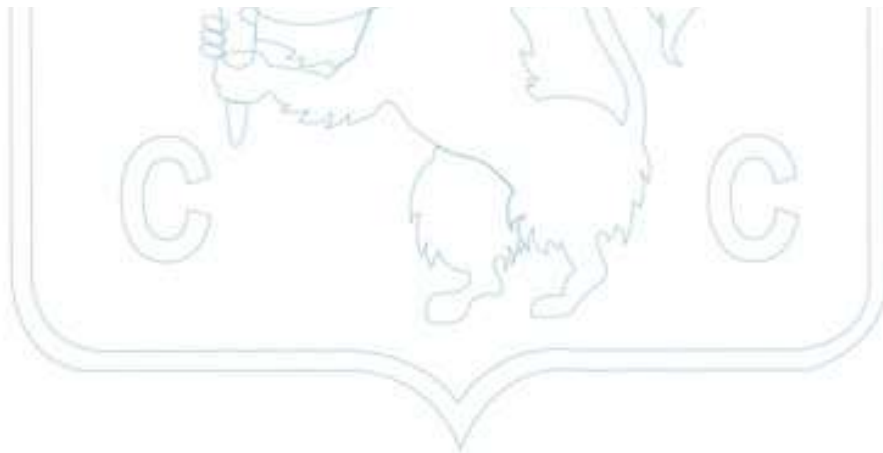
CARLOS WESTERHOUT M. DIRECTOR COLEGIO VALLE DE QUILLOTA

LUIS SALINAS D. DIRECTOR

Area Proceso: Convivencia Escolar					Metas Estrategicas				
OBJETIVO: Mejorar el desarrollo en los ámbitos de; la vida saludable, espiritual, etico, moral y afectivo de los estudiantes, para beneficiar sus aprendizajes y calidad de vida en comunidad colaborativamente más que competitivamente (sello comunal).					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Nº	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificacion	Situacion Actual					
7	Incremento del puntaje de cada indicador de los IDPS Enseñanza Basica (Autoestima, Convivencia Escolar, Participacion y Habitos Vida Saludable) informado por la "Agencia Calidad"	(Puntaje ejercicio - Ultimo puntaje informado por la "Agencia")	Area Promoción Social DAEM y Unidad de Analisis DAEM.	Autoestima = 75	Revisión y Ajustes al Convenio	Autoestima = 77 y mas	Autoestima = 78 y mas	Autoestima = 80 y mas	Autoestima = 80 y mas
				Conv. Escolar = 77		Conv. Escolar = 78 y mas	Conv. Escolar = 79 y mas	Conv. Escolar = 80 y mas	
				Participación Ciudadana = 78		Part. Ciudadana = 79 y mas	Part. Ciudadana = 80 y mas	Part. Ciudadana = 80 y mas	
				Habitos V. Saludable = 70		Habitos V. S = 72 y mas	Habitos V. S = 75 y mas	Habitos V. S = 78 y mas	Habitos V. S = 80 y mas
8	Incremento del puntaje de cada indicador de los IDPS Enseñanza Media (Autoestima, Convivencia Escolar, Participacion y Habitos Vida Saludable) informado por la "Agencia Calidad"	(Puntaje ejercicio - Ultimo puntaje informado por la "Agencia")	Area Promoción Social DAEM y Unidad de Analisis DAEM.	Autoestima = 75	Revisión y Ajustes al Convenio	Autoestima = 77 y mas	Autoestima = 78 y mas	Autoestima = 80 y mas	Autoestima = 80 y mas
				Conv. Escolar = 80		Conv. Escolar = 83 y mas	Conv. Escolar = 85 y mas	Conv. Escolar = 85 y mas	
				Participación Ciudadana = 79		Part. Ciudadana = 80 y mas	Part. Ciudadana = 80 y mas	Part. Ciudadana = 85 y mas	Part. Ciudadana = 85 y mas
				Habitos V. Saludable = 75		Habitos V. S = 77 y mas	Habitos V. S = 78 y mas	Habitos V. S = 80 y mas	Habitos V. S = 80 y mas

CARLOS WSTERHOUT M. DIRECTOR COLEGIO VALLE DE QUILLOTA

LUIS ALFREDO SALINAS DIAZ
2021.03.11
LUIS SALINAS D. DIRECTOR DAEM
16:26:03



Area Proceso: Resultados					Metas Estratégicas				
OBJETIVO: Promover la mejora continua en los procesos internos y mediciones externas que experimenta el establecimiento educacional público, a través de la articulación de sus procesos respecto al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N.º 20529 "SAC")									
Ponderación: 37%									
Nº	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificación	Situación Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
9	Aumento puntaje del establecimiento en indicador "Distribución por Niveles de Aprendizaje Enseñanza Básica" según informe anual "Resultados Categoría Desempeño" de la Agencia Calidad de la Educación.	(Puntaje año en ejecución - Puntaje año Anterior) = +4 puntos y mas.	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM.	El EE el año 2019 obtuvo 58 Puntos. Basica	Diseño y Revisión Indicador	62 Puntos y mas	66 puntos y mas	70 puntos y mas	74 puntos y mas
10	Aumento puntaje del establecimiento en indicador "Distribución por Niveles de Aprendizaje Enseñanza Media" según informe anual "Resultados Categoría Desempeño" de la Agencia Calidad de la Educación.	(Puntaje año en ejecución - Puntaje año Anterior) = +4 puntos y mas.	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM.	El EE el año 2019 obtuvo 52 Puntos. Media	Diseño y Revisión Indicador	56 Puntos y mas	60 puntos y mas	64 puntos y mas	68 puntos y mas
11	Aumento de pruebas PSU con puntaje entre los rangos 600 y mas puntos.	(Resultados de Pruebas con rango en tre los 600 y mas puntos año en ejecución - Pruebas con rango entre los 600 y mas puntos año Anterior) = + 5%	Unidad Técnica Pedagógica DAEM y Unidad de Análisis DAEM.	El EE el año 2019 un 10,6% de las pruebas obtuvieron puntajes mayor a 600 ptos.	Diseño y Revisión Indicador	El 25% de las pruebas obtienen mas de 600 Ptos.	El 25% de las pruebas obtienen mas de 600 Ptos.	El 35% de las pruebas obtienen mas de 600 Ptos.	El 40% de las pruebas obtienen mas de 600 Ptos.

CARLOS WSTERHOUT M. DIRECTOR COLEGIO VALLE DE QUILLOTA

LUIS ALFREDO SALINAS DIAZ
2021.03.11
LUIS SALINAS D. DIRECTOR DE DAEM
-03'00'

SEGUNDO: **PROCEDA** el Departamento de Educación Municipal a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA